

Juicios de Nuremberg

Del 20 de Noviembre de 1945 al 1º de octubre de 1946 celebró sesión el Tribunal Militar Internacional en la Sala del Tribunal del Pueblo (Sala 600) del Palacio de Justicia de Nuremberg en la avenida Fürther Strasse.

Los procesos más importantes tuvieron lugar en Nuremberg (Alemania). Quedaron revestidos de autoridad por dos instrumentos: el Acuerdo de Londres (firmado el 8 de agosto de 1945 por los representantes de Estados Unidos, Reino Unido, Francia y Unión Soviética) y la llamada Ley número 10 (promulgada por el Consejo Aliado en Berlín, el 20 de diciembre de 1945).

El fundamento de este proceso fueron las resoluciones adaptadas por las cuatro Grandes Naciones (los Estados Unidos de América, la Unión Soviética, Gran Bretaña y Francia) en las conferencias celebradas en Moscú (1943), Teherán (1945) y en Potsdam (1945).

El Acuerdo de Londres preveía el establecimiento de un Tribunal Internacional Militar, compuesto por un juez y otro sustituto de cada uno de los estados signatarios, para enjuiciar los crímenes de guerra. Estos fueron clasificados en tres bloques: crímenes contra la paz (consistentes en la planificación, inicio y desarrollo de la guerra), crímenes de guerra (violaciones de las leyes de la guerra, contenidas en la Convención de Viena y reconocidas por los ejércitos de las naciones civilizadas) y crímenes contra la humanidad (tales como el exterminio de grupos étnicos o religiosos, así como otras atrocidades cometidas contra la población civil).

Nombrado por orden del Presidente de los Estados Unidos Norteamericanos, Truman, el juez federal americano, Robert H. Jackson, quien fue abogado fiscal acusador principal por parte de los Estados Unidos durante el proceso, se hizo cargo total de la organización del juicio. Fue el quien sugirió a la ciudad de Nuremberg como localidad del tribunal, debido a que era esta la única ciudad que disponía de un palacio de justicia con suficiente espacio y el cual solamente había sido dañado levemente durante los bombardeos de la guerra (22.000 metros cuadrados de superficie con aproximadamente 5330 oficinas y aproximadamente 80 salas, en cuya proximidad se disponía de una prisión asimismo no destruida). Ya que la Unión Soviética había exigido denominar a la ciudad de Berlín como localidad del tribunal, se acordó –en el tratado de las 4 Potencias firmado en Londres sobre el Procesamiento de los Crímenes de Guerra, con fecha (citada anteriormente) del 8 de agosto de 1945– que Berlín sería sede permanente del Tribunal y que el primer proceso (de varios que habían sido previstos originalmente) se llevaría a cabo en Nuremberg, además que el tribunal mismo determinaría el lugar en donde se deberían llevar a cabo los subsecuentes procesos, los cuales no llegaron a realizarse debido a la Guerra Fría.



Cada una de las 4 grandes potencias (Francia se había integrado dentro de este grupo) nombró a un juez y a un sustituto. La institución acusadora estuvo asimismo integrada por representantes de las cuatro potencias.

La sesión inicial del TMI se llevó a cabo el día 18 de octubre de 1945 en el edificio del Tribunal Cameral de Berlín (en el cual estaba la sede del Órgano de Control de las Fuerzas Aliadas). Presidente del Tribunal fue nombrado el juez soviético Iola T. Niketscheko.

El 18 de octubre de 1945 se fijó la acusación de los 24 altos funcionarios nazis principales que incluía una gran variedad de crímenes y atrocidades. Estos fueron clasificados en tres bloques: *crímenes contra la paz*, esto es, lo que consistían en la planificación, inicio y desarrollo de la guerra; *crímenes de guerra*, es decir, violaciones de las leyes de la guerra, contenidas por los ejércitos de las naciones civilizadas, y *crímenes contra la humanidad*, tales como el exterminio de grupos étnicos o religiosos, así como otras atrocidades cometidas contra la población civil de los países ocupados por la Alemania durante la guerra.

Los 24 altos funcionarios nazis principales

Cargos:

- Conspiración en contra de la paz mundial.
- Planeación, provocación y realización de una guerra ofensiva.
- Crímenes y atentados en contra del Derecho de Guerra.
- Crímenes inhumanos.

Borman, Martin: nacido en 1900; agrónomo; a partir de 1933 jefe de departamento bajo Rudolf Hess; asistente principal de Hitler en la central de comando del Fuhrer durante la Segunda Guerra Mundial. Se ignora qué fue de él al finalizar la guerra. Se le acusó de los cargos 1, 3 y 4; fue condenado a muerte en base a 3 y 4.

Dönitz, Karl: gran almirante, constituyó un Gobierno Administrativo del Imperio al morir Hitler el 2 de Mayo de 1945. Fue acusado de 1, 2 y 3; por 2 y 3 fue condenado a 10 años de prisión. Salió de prisión en 1956. Falleció en 1960.

Frank, Hans: nacido e 1900, abogado. Fue gobernador de Polonia a partir de 1939. Se le acusó de 1, 3 y 4.fue condenado a muerte por 3 y 4.

Frick, Wilhelm: nacido en 1877; Ministro de Asuntos Interiores del Imperio. Acusado por 1, 2, 3 y 4. Fue condenado a muerte por 2, 3 y 4.

Fritzsche, Hans: nacido en 1900; periodista; director de las Fuerzas de Inteligencia dentro del Departamento de Prensa del Ministerio de Propaganda. En cierta forma, fue acusado en sustitución de Goebbels, quien se había suicidado. Fue acusado por 1, 3 y 4. Se le declaró inocente. A continuación fue sometido a 9 años de campo de trabajo como parte del proceso de desnazificación. Adquirió la libertad en 1950. Murió en 1953.

Funk, Walter: nacido en 1890; periodista en economía. Ministro de Economía y a partir de 1939 Presidente del Banco del Imperio. Se le acusó por 1, 2, 3 y 4 a cadena perpetua. Fue puesto en libertad por enfermedad en 1957. Murió en 1960.

Göring, Hermann: nacido en 1893. Creo en su función de Ministro de Asuntos Interiores de Prussia la Policía Secreta Estatal, la cual más tarde resultaría en la Gestapo. A partir de 1936 movilizó al sector económico para el rearmamento de la nación. Se le acusó por 1, 2, 3 y 4; fue condenado a muerte por los 4 cargos. En vísperas de su ejecución se suicidó ingiriendo cianuro potásico. No fue posible aclarar con seguridad el origen de la cápsula que contenía la sustancia tóxica.

Hess, Rudolf; nacido en 1894. Fue sustituto de Hitler en el Partido Nacional Socialista Alemán de los Trabajadores a partir de 1933. En 1941 voló a Escocia en una misión que nunca pudo aclararse y fue internado en ese país. Se le acusó por 1, 2, 3 y 4; fue condenado a cadena perpetua por 1 y 2. Se suicidó en 1987 en la Prisión de Presos de Guerra de las Fuerzas Aliadas en Berlín-Spandau.

Jodl, Alfred; nacido en 1890. Coronel. Jefe de la Administración y Dirección Militar y consejo de Hitler en asuntos estratégicos y cuestiones operacionales. Fue acusado por los cargos 1, 2, 3 y 4. Se le condenó a muerte por 1, 2, 3 y 4.

Keitel, Wilhelm; nacido en 1882. Jefe del Alto mando del Ejército Alemán. Se le acusó por 1, 2, 3 y 4. Fue condenado a muerte por 1, 2, 3 y 4.

Kaltenbrunner, Ernst; nacido en 1903; Abogado. Jefe de la Policía Secreta y de la Oficina Central Imperial de Seguridad. Acusado por 1, 3 y 4, condenado a muerte por 3 y 4.

Krupp von Bohlen und Halbach, Gustav; nacido en 1870. Acusado como representante de la industria bélica y pesada alemana por 1, 2, 3 y 4. Debido a su incapacitación para tomar parte en las sesiones causada por un accidente de tráfico en 1944, el proceso en su contra fue suspendido en noviembre de 1945. Murió en 1950. El así denominado Proceso Krupp se llevó a cabo en 1948 ante un Tribunal Militar de los Estados Unidos Norteamericanos en la ciudad de Nuremberg. El hijo de Krupp, Alfredo Krupp fue condenado en este proceso a 12 años de prisión y se confiscó la fortuna familiar íntegra.

Ley, Robert; nacido en 1890. Ingeniero Químico. Anuló en 1933 los sindicatos libres y a partir de entonces dirigió –basándose estrictamente en su ideología– el Frente de Trabajadores Alemanes (Deutsche Arbeitsfront). Fue acusado por los cargos 11, 2, 3 y 4. Se suicidó en la prisión de Nuremberg el día 26 de octubre de 1945.

Neurath, Konstantin; nacido en 1873. Miembro del Cuerpo Diplomático a partir de 1908. Desde marzo de 1939 a 1943 (cesado desde 1941). Fue Vicario Imperial de Bohemia y Moravia. Fue acusado por 1, 2, 3 y 4. Puesto en libertad por enfermedad en 1954. Murió en 1956.

Papen, Franz von; nacido en 1879. Vicecanciller en el primer consejo de ministros de Hitler en 1933. Más tarde fue embajador en Viena y Ankara. Fue acusado por 1 y 2. Se le declaró inocente. A continuación fue condenado como proceso de desnazificación a 8 años de campo de trabajo. Murió en 1960.

Raeder, Erich; nacido en 1876. Fue Comandante en Jefe de la Marina de Guerra desde 1943. Se le acusó por 1, 2 y 3; condenado a cadena perpetua por 1, 2 y 3. Fue puesto en libertad en 1955 a causa de estar enfermo. Murió en 1960.

Ribbentrop, Joachim von; nacido en 1893. Comerciante. Ministro de Asuntos Exteriores del Imperio de 1938 a 1945. Acusado por 1, 2, 3 y 4; condenado a muerte por 1, 2, 3 y 4.

Rosenberg, Alfred; nacido en 1893. Ministro Imperial de los Territorios Ocupados del Este a partir de 1941. Se le acusó por 1, 2, 3 y 4; fue condenado a muerte por 1, 2, 3 y 4.

Sauckel, Fritz; nacido en 1894. A partir de 1942 fue apoderado general de Hitler para Servicios de Trabajo, y como tal, responsable de haber sometido a trabajos forzados en Alemania a más de 5 millones de hombres y mujeres de los territorios ocupados. Acusado por 1, 2, 3 y 4; condenado por 3 y 4 a muerte.

Schacht, Horace Greely Hjalmar; nacido en 1877. Banquero. Presidente del Banco Imperial Alemán y Ministro de Economía. A partir de 1944 en el campo de concentración de Flossenbuerg. Acusado por 1 y 2. Se le declaró inocente. Estuvo sometido a prisión por parte de las autoridades alemanas hasta 1948. Murió en

1970.

Schirach, Baldur von: nacido en 1907. Jefe de la Juventud del Imperio y (a partir de 1940) jefe de distrito de Viena. Acusado por 1 y 4; condenado a 20 años de prisión por 4. Puesto en libertad en 1966. Murió en 1974.

Seyb-Inquart, Alexander: nacido en 1892. Abogado. De 1940 a 1945 fue Comisario Imperial para los Territorios Holandeses Ocupados. Acusado por 1, 2, 3 y 4. Condenado a muerte por 2, 3 y 4.

Speer, Alberi: nacido en 1905. Arquitecto. Inspector General de Construcciones de Berlín a partir de 1937. A partir de 1942 a 1945 Ministro Imperial de Armamento y Munición. Acusado por 1, 2, 3 y 4. Condenado a 20 años de prisión por 3 y 4. Puesto en libertad en 1966. Murió en 1981.

Streicher, Julius: nacido en 1885. Maestro de educación escolar básica. Fue el fundador, en 1923, de la revista juvenil Der Stürmer – traducción: Al Asalto– la cual tenía como fin la agitación antisemita. Propietario y editor de tal publicación hasta 1945 –aún después de haber sido destruido de Franconia en 1940. Fue acusado por 1 y 4; condenado a muerte por 4.

El proceso fue llevado a cabo y continuado del 20 de noviembre de 1945 al 31 de agosto de 1946 en Nuremberg.

Presidente del Tribunal fue el juez miembro del Tribunal, Lord Juez Geoffrey Lawrence. Fueron presentadas –en 218 días de sesión– entre otras, las declaraciones de 360 testigos, los cuales fueron interrogados en parte oralmente, en parte por escrito, en parte en presencia ante el tribunal mismo (236 testigos) y en parte a través de jueces designados.

Además, se utilizaron más de 2000.000 affidavits (declaraciones bajo juramento) como evidencia. El proceso tuvo el carácter de la jurisprudencia anglo-americana. Se precisó de la colaboración, en el Palacio de Justicia de Nuremberg, de más de 1000 empleados (personal para las interrogaciones, intérpretes, traductores, escribientes, etc.)

El día 30 de septiembre y el 1º de octubre de 1946 fueron dictadas las sentencias: 3 sentencias absolutorias, 12 sentencias a pena de muerte, 7 sentenciados en parte a cadena perpetua, en parte a prisión.

La Organización declaró criminal tanto al Cuerpo del Mando Político Nacionalsocialista Alemán de los Trabajadores (NSDAP) como a las SS, la Gestapo y al Servicio Secreto de Seguridad.

Los condenados a muerte fueron ejecutados muy temprano por la mañana de 16 de octubre de 1946 en el viejo gimnasio de la Penitenciaría de Nuremberg, el cual fue derribado por trabajos de renovación y ampliamiento de la misma en el verano de 1987. Los cadáveres de los ejecutados fueron incinerados en un crematorio de Munich y a continuación, sus cenizas fueron esparcidas en un arroyo afluente del río Isar.

Aquellos que habían sido condenados a prisión fueron transferidos a la cárcel de criminales de guerra de Berlín-Spandau. El último de ellos –Rudolf Hess– cometió suicidio en esa prisión en agosto de 1987.

En otra de la intención original, no hubo ningún otro proceso internacional. De 1947 a 1949 se llevaron a cabo 12 procesos ante un tribunal militar norteamericano en contra de políticos, militares, altas personalidades de la economía, médicos, jueces y abogados, miembros de la Oficina de Asuntos Exteriores, etc. En las zonas ocupadas por Inglaterra, Francia y la Unión Soviética se realizaron procesos similares.

Los expedientes del Tribunal Internacional Militar fueron publicadas en 1947/49 (nombradas también la Línea Azul). Se extienden sobre 22 tomos con 14.638 páginas.

Entre los acusados figuraban Hermann Wilhelm Göring y Rudolph Hess, líderes del nacionalsocialismo, el diplomático Joachim von Ribbentrop, el fabricante de armas Gustav Krupp von Bohlen und Halbach, el mariscal de campo Wilhelm Keitel, el gran almirante Erich Raeder, y otros 18 líderes militares y civiles. Siete organizaciones que formaban parte del gobierno nazi fueron también acusadas. Entre ellas estaban las SS, la Gestapo, las SA, las SD o Servicio de Seguridad (*Sicherheitsdienst*) y el alto mando de las Fuerzas Armadas alemanas.

El juicio comenzó el 20 de noviembre de 1945. Muchas de las pruebas aportadas consistieron en documentos militares y diplomáticos que habían llegado a manos de las potencias aliadas tras la caída del Gobierno alemán.

La sentencia del Tribunal Internacional Militar fue dictada a comienzos de octubre de 1946. Una de las conclusiones más importantes fue la de que, conforme al Acuerdo de Londres, planificar o provocar una guerra es un crimen que atenta contra los principios del Derecho internacional. El tribunal rechazó las argumentaciones de la defensa de que tales actos no estaban definidos con antelación como crímenes en Derecho internacional, con lo que la condena de los acusados violaría el principio de no retroactividad de la ley penal. Se rechazó la argumentación de que parte de los acusados no era responsable de sus actos porque actuaron por obediencia debida, pues lo importante no era la existencia de las órdenes superiores inmorales, sino si la no ejecución de las mismas era de hecho posible o no.

En relación con los crímenes de guerra y con los crímenes contra la humanidad, el tribunal apreció una aplastante evidencia de sistemática violencia, brutalidad y terrorismo llevados a cabo por el gobierno alemán en los territorios ocupados por sus ejércitos. Millones de personas habían sido asesinadas en campos de concentración, muchos de los cuales estaban equipados con cámaras de gas para el exterminio de judíos, gitanos y otros miembros de grupos étnicos o religiosos. Más de cinco millones de personas habían sido deportadas de sus hogares y tratadas como mano de obra barata o esclava. Muchas de ellas murieron por los tratos inhumanos recibidos. El tribunal apreció las atrocidades cometidas por la policía.

De las siete organizaciones acusadas, fueron encontradas culpables las SS, la Gestapo y las SD. De los acusados, 12 fueron condenados a morir ahorcados, siete fueron condenados a penas de prisión desde 10 años hasta cadena perpetua, y tres, incluidos el político y diplomático Franz von Papen y el presidente del Banco Central Alemán Hjalmar Schacht, fueron absueltos. Los condenados a muerte fueron ejecutados el 16 de octubre de 1946. Göring se suicidó en la cárcel poco antes de la hora prevista para su ejecución.

Después del primer juicio de Nuremberg, se celebraron otros 12 bajo la autoridad de la Ley 10 del Consejo, y en ellos se enjuiciaron los crímenes cometidos en cada una de las cuatro zonas de la Alemania ocupada. Hubo 185 acusados. Entre ellos, los médicos que habían llevado a cabo experimentos sobre enfermos y prisioneros de los campos de concentración, jueces que habían cometido asesinatos y otros delitos encubiertos bajo la apariencia de un proceso legal, industriales que habían participado en el saqueo de los países ocupados y en el programa de mano de obra forzada. Otros acusados fueron los miembros de las SS que habían dirigido los campos de concentración, administrado las leyes racistas nazis u organizado el exterminio de judíos y otros grupos en los territorios del este de Europa; también altos mandos civiles y militares, así como autoridades policiales del III Reich. Algunos médicos y líderes de las SS fueron condenados a muerte, y unos 120 fueron condenados a prisión. Sólo 35 fueron absueltos.

Consecuencias

Los juicios de Nuremberg supusieron un paso de gran importancia en la evolución del Derecho penal internacional. Su credibilidad habría sido mayor si los procedimientos no hubieran sido llevados a cabo en exclusiva bajo los auspicios de los países que habían ganado la guerra, con lo que sólo fueron juzgados nacionales de Alemania y Japón. Sin embargo, los principios aplicados en Nuremberg y Tokio han colaborado a robustecer el Derecho internacional y sus mecanismos.

El devenir de los acontecimientos históricos hizo recuperar en la década de 1990 la figura de los tribunales internacionales para juzgar crímenes de guerra. Así, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creó sendos tribunales penales internacionales, con sede en La Haya (Países Bajos) y Arusha (Tanzania), para juzgar, respectivamente, los crímenes de guerra cometidos durante la guerra de la antigua Yugoslavia y el genocidio acaecido en Ruanda a lo largo del conflicto interétnico entre tutsis y hutus que ha caracterizado la antedicha década.

Los Juicios de Nuremberg Historia

1

7